



Resolución Ministerial

N° 001 -2020-MINCETUR

Lima, 07 de enero de 2020

Visto, el Memorándum N° 008-2020-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior, el Memorándum N° 014-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP, de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 013-2020-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; y,

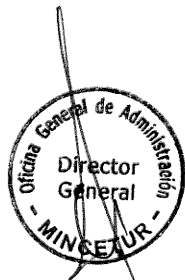
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2018-MINCETUR, se designó, a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda en el cargo de Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, con documento del Visto, la señora Sayuri Diana Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, comunica que hará uso de su periodo vacacional del 8 al 10 de enero de 2020; y solicita encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior al señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece las regularizaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, señala que: "El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimo de media jornada ordinaria de servicio". Asimismo en el artículo 9 establece: "El fraccionamiento del goce vacacional por periodos inferiores a siete (7) días calendario es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o a que haga sus veces hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas."

Que, mediante documento del Visto, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica que la solicitud presentada es procedente, debido a que la funcionaria en mención cuenta con 30 días de vacaciones del periodo 2019, y se ha contemplada la excepción en cuanto al plazo de solicitud de las vacaciones, así como la encargatura de funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, propuesta por la Viceministra de Comercio Exterior;





Que, por tanto, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

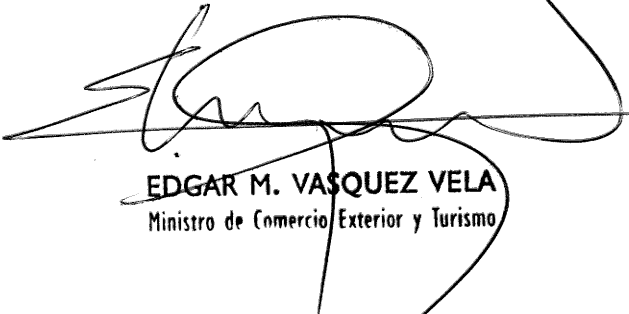
Artículo 1.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, al señor José Ernesto Vidal Fernández, Viceministro de Turismo, a partir del 8 de enero de 2020 y en tanto dure la ausencia de su titular.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y al funcionario al que se refiere el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo